

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Julio doce (12) de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO No. 1182

RADICACION No. 2020-00360-00

Practicada la diligencia de inspección judicial y tratándose de un proceso de mínima cuantía, el despacho procede a decretar las pruebas deprecadas así:

1.- PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE**1.1.- DOCUMENTAL**

Téngase como tal las arrimadas con el libelo introductorio obrantes del folio como son:

1. Folio matricula inmobiliaria No. 027-18415¹
2. Copia de la Escritura Publica No. 288 fechada el 20 de Mayo de 2002 de la Notaria Única de Segovia².
3. Contrato de promesa de compraventa de derechos herenciales fechado el 13 de Febrero de 2013³.
4. Registros de Defunción de MARTIN EMILIO FONNEGRA POSADA y MARIA SUCELLY GUARIN DE MORENO⁴.
5. Factura de Impuesto Predial⁵
6. Certificado de Paz y salvo⁶
7. Siete (7) fotografías
8. Levantamiento planimetrico⁷.

¹ Fol. 2

² Fol. 5

³ Fol. 7

⁴ Fol. 8 y 9

⁵ Fol. 13 y 14

⁶ Fol. 14

1.2.- INTERROGATORIO DE PARTE.

Cítese al demandado JHON JAIRO MORENO GUARIN para que personalmente absuelvan el interrogatorio deprecado por el apoderado del extremo activo.

1.3. TESTIMONIAL

Cítese a MARIO AUGUSTO MORENO GUARIN, NANCY GIRLEZA MORENO GUARIN, MILENA MARITZA MORENO GUARIN, EDWAR ALBEIRO BENJUMEA AGUIRRE, ELIZABETH ZAPATA PEREZ y HAROL E. MORENO GUARIN para que se presenten a este despacho y rindan el testimonio deprecado.

1.4. OFICIOS

Líbrese oficio a la oficina de Catastro Municipal de Segovia a fin de que remita la certificación deprecada y obrante a folio 27 del cuaderno único.

2.- PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA (JHON JAIRO MORENO GUARIN)

2.1. DOCUMENTAL

- *Fotocopia de la Sentencia No- 001-001, fechada el 12 de Enero de 2016⁸.*
- *Fotocopia de la Sentencia No- 150-024, fechada el 2 de Octubre de 2015⁹.*
- *Copia de la sentencia 007 del 9 de Abril de 2019 emitida por la Sala Civil del Tribunal Superior de Antioquia¹⁰.*
- *Dos (2) fotografías¹¹.*

⁷ Fol. 22

⁸ Fol 56

⁹ Fol 65

¹⁰ Fol. 72

- Declaración con fines extraprocesales vertida por LUZ MARCELA ARAQUE ante la Notaria Unica de Segovia¹².
- Certificado de tradición del inmueble con matricula No. 027-14777¹³.

2.1.2. INTERROGATORIO DE PARTE

Cítese a la demandante YSANDY MILENA OROZCO HOYOS para que comparezca y personalmente absuelva el interrogatorio de parte deprecado la demandada citada en precedencia.

2.1.3. TESTIMONIAL

Cítese a GIOVANNY ALBERTO GONZALEZ GUARIN, YAMILE VANESA GONZALEZ MARIN, YENNY LUCIA MORENO GUARIN, JORGE ALBEIRO MORENO GUARIN y RAUL GUILLERMO MORENO ARANGO para que se les recepcione testimonio deprecado por la parte demandada.

3.-Para la práctica de la AUDIENCIA CONCENTRADA de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, fijase la hora de las 9am del 4 Octubre del corriente año.

Se requiere a las partes, apoderados y declarantes suministren el correo electrónico con el fin de llevar a cabo la misma en forma virtual.

NOTIFIQUESE,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ.

¹¹ Fol. 80

¹² Fol. 43

¹³ Fol. 45

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de
_____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria